

residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente me presentan la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.- "SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de ACLARACION Y RECTIFICACION, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público de ACLARACION Y RECTIFICACION, por una parte los cónyuges: JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO y su mujer DOLORES NIETO MUÑOZ, por sus propios derechos, y por otra parte los cónyuges: JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA, y su mujer MARIA REBECA CURICHO NIETO, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes proceden con voluntad y consentimiento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Los cónyuges JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO y su mujer DOLORES NIETO MUÑOZ, dieron en venta en favor de los cónyuges: JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA y MARIA REBECA CURICHO NIETO, derechos y acciones descrito y singularizado en el referido contrato de fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad el veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y siete. TERCERA.- ACLARACION Y RECTIFICACION.- Con estos antecedentes expuestos tanto los Vendedores, JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO Y DOLORES NIETO MUÑOZ y

R

NIETO. convienen en aclarar y rectificar la escritura pública del diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, suscrita ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, en el sentido que los vendedores son dueños del treinta coma noventa y cinco por ciento de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número cuatro, situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón adquirido por Ramón Curicho, mediante adjudicación hecha por la Junta Militar de Gobierno, según Acuerdo número dos mil quinientos noventa de veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cuatro de noviembre del mismo año. Los linderos del lote número cuatro son POR EL NORTE, con el lote número tres, adjudicado a Floresmilo Curicho, POR EL SUR, con el lote número cinco, adjudicado a José Toapanta, POR EL ESTE, con camino público interior sin nombre y por el OESTE, con terrenos de la Hacienda Arcadía, hoy María Inga. Dando una superficie total de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados. Ramón Curicho y su mujer Cecilia Carmen Brito Naranjo vendieron el trece punto diez por ciento de Derechos y Acciones al señor Gonzalo Jácome Velastequi quedando con una superficie actual del lote número cuatro de tres mil novecientos ochenta metros cuadrados y es allí donde se finca el treinta coma noventa y cinco por ciento de derechos y acciones, que fueron adquiridos de la siguiente forma, por los cónyuges JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO Y DOLORES NIETO MUÑOZ, a) el diecinueve punto cincuenta y dos por ciento por compra a Cecilia Carmen Brito Naranjo de la parte que le correspondía como gananciales, según Posesión Efectiva dictada por el Juzgado Octavo de lo Civil de

inscrita el cuatro de junio del mismo año; y b) El diez por ciento de derechos y acciones que corresponde a JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO, como heredero en la sucesión de su padre Ramón Curicho, y el uno punto cuarenta y tres por ciento en la cuota hereditaria de su madre Cecilia Carmen Brito Naranjo según Posesión Efectiva concedido por la Notaría Quinta el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho e inscrita el tres de septiembre del mismo año. Sumando para sí el once coma cuarenta y tres por ciento de derechos y acciones más el diez y nueve coma cincuenta y dos por ciento adquirido con su mujer tienen el total del treinta coma noventa y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble indicado anteriormente hacia el lindero Norte del predio general. En igual forma se Aclara y Rectifica que la Venta de los derechos y acciones a los cónyuges JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA y MARIA REBECA CURICHO NIETO, es del quince coma cuarenta y ocho por ciento que hacen los cónyuges ~~JOSE FLORESMILO CURICHO Y DOLORES NIETO MUÑOZ~~, en el lote de terreno número cuatro indicado anteriormente. CUARTA.- FUTURA PARTICION.- Los comparecientes de común acuerdo manifiestan que para una futura partición al quince coma cuarenta y ocho por ciento de derechos y acciones le corresponderá una superficie de seiscientos quince coma novecientos cinco metros cuadrados, para lo cual solicitarán la correspondiente AUTORIZACION al Ilustre Municipio de Quito, respetándose la posesión actual que los compradores mantienen. QUINTA.- ACEPTACION.- Presente las partes aceptan y se ratifican en todo el contenido de esta minuta por estar redactada de conformidad a sus mutuos intereses y en constancia plena manifiestan que en lo

15.48%

*[Handwritten mark]*

cláusulas del instrumento público del diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete tanto vendedores como compradores las ratifican para que surtan plenos efectos legales. SEXTA.- Quedan facultados las partes vendedores y compradores a solicitar la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. . Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas que sean de estilo e incorporar los documentos habilitantes necesarios para su completa validez.

HASTA AQUI LA MINUTA que queda eleva a escritura publica con todo su valor legal, minuta que se encuentra firmada por el Doctor Victor Toro Espinosa, Abogado con matricula profesional número doscientos veinte y dos del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

*[Handwritten signature]*  
SR. JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO  
C.I. No.- *170108328-7*

SIGUEN .....

FIRMAS.

*Dolores Nieto*

SRA. DOLORES NIETO MUÑOZ

C.I. No.- 170291605-5

*Jose Perfecto Granda Rivera*

SR. JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA

C.I. No.- 170846660-0

*Rebeca Curicho Nieto*

SRA. MARIA REBECA CURICHO NIETO

C.I. No.- 171018116-3

FIRMADO) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN. - NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON QUITO.

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

*Jaime Aillón Albán*

Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

RIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al  
margen de la matriz de la escritura de COMPRA VENTA DE  
DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE FLORSMILU  
CURICHO BRITO Y SEÑORA DULCES NIETO MUÑOZ EN FAVOR DEL  
SEÑOR JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA Y SEÑORA MARIA REBECA  
CURICHO NIETO, celebrada en esta Notaría con fecha 19 de  
marzo de 1997, tomé nota del contenido de la presente  
ACLARATORIA.- Quito, a 3 de Diciembre de 1998.-

NOTARIA 16ª



NOTARIO DECIMO SEXTO

~~Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador~~  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Con esta fecha queda inscrita la

presente escritura a fs. 183 N° 227 del  
REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 130 **SAX**

Quito, a 6 de ENERO de 1998

EL REGISTRADOR



*[Firma]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

CECILIA CARMEN BRITO NARANJO

A FAVOR DE

NARCISO CURICHO BRITO

CUANTIA: S/. 400.000,00

F.E.R.V.

Di 2da. Cp. 30

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador; hoy día **jueves ocho ( 8 ) de Diciembre**

**de mil novecientos noventa y cuatro;** ante mí, Doctor

Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto de este Cantón;

Comparecen: LA SEÑORA CECILIA CARMEN BRITO NARANJO, VIUDA,

EN SU CALIDAD DE VENDEDORA, POR SU PROPIO DERECHO; Por

otra parte, EL SEÑOR NARCISO CURICHO BRITO, CASADO, EN SU

CALIDAD DE COMPRADOR, TAMBIEN POR SU PROPIO DERECHO.- Los

señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a

quienes conozco de que doy fe y dicen: Que elevan a

escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor

literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo

Felicite escritura pública otorgada el 14 de Enero del 2010, ante el Dr. Linder Moreta Gavilanes, Notario y Encargado de la Oficina de la Notaría y el Dr. Raulito Davila Silva, Notario Decimo Sexto Encargado de la Oficina de la Notaría.

de las que conste, el contrato de COMPRAVENTA de derechos

1 y acciones, contenido en las siguientes cláusulas:

2 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de

3 la presente escritura, por una parte a la que en adelante

4 se denominará "La vendedora", la señora CECILIA CARMEN

5 BRITO NARANJO por sus propios y personales derechos; y por

6 otra, al que en adelante se denominará "El comprador",

7 el señor NARCISO CURICHO BRITO; también por sus propios y

8 personales derechos.- Las comparecientes son mayores de

9 edad, plenamente capaces y hábiles para contratar y

10 obligarse, la primera sin instrucción y de estado civil

11 viuda, y el segundo casado, y domiciliados en esta ciudad

12 de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La señora CECILIA

13 CARMEN BRITO NARANJO en su calidad de cónyuge

14 sobreviviente, mediante sentencia de posesión efectiva

15 dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha

16 el día veinte y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y

17 cinco, inscrita el día cuatro de Junio del mismo año, es

18 propietaria del cincuenta por ciento de los derechos y

19 acciones fincados en un lote de terreno de aproximadamente

20 cuatro mil setecientos ocho metros cuadrados, ubicado en

21 la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón Quito, provincia

22 de Pichincha; circunscrito dentro de los siguientes

23 linderos: Norte, con el lote número tres adjudicado a

24 Floresmilo Curicho; Sur, con el lote número cinco

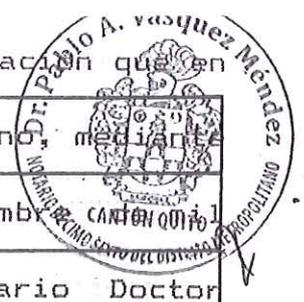
25 adjudicado a José Toapanta; Este, con camino público

26 interior sin nombre, y Oeste, con terrenos de la Hacienda,

27



NOTARIA 16  
 Gonzalo Román  
 Chacón



1 Curicho Guayguacundo adquirió mediante adjudicación que en  
 2 su favor realizara la Junta Militar de Gobierno, mediante  
 3 acuerdo protocolizado el día nueve de Noviembre  
 4 novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor  
 5 Ignacio Gaybor Mora, inscrita en el Registro de la  
 6 Propiedad el día veinte y cuatro de Noviembre de mil  
 7 novecientos sesenta y cuatro.- Derechos y acciones sobre  
 8 los cuales no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o  
 9 prohibición de enajenar, conforme se desprende del  
 10 certificado conferido por el señor Registrador de la  
 11 Propiedad, que se acompaña como documento habilitante.-  
 12 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con éstos antecedentes, la señora  
 13 CECILIA CARMEN NARANJO BRITO viuda de CURICHO, tiene a  
 14 bien dar en venta y perpetua enajenación en favor del  
 15 señor NARCISO CURICHO BRITO, de la parte que le  
 16 corresponde en el lote singularizado en los antecedentes,  
 17 los derechos y acciones equivalentes a una superficie de  
 18 setecientos sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta  
 19 centímetros cuadrados ( 763, 50 m<sup>2</sup> ), que corresponden al  
 20 **dieciséis coma veinte y dos por ciento (.16,22 % )** de la  
 21 totalidad del predio, que se ubican hacia la parte sur del  
 22 predio general, con un fondo de cincuenta metros con  
 23 noventa centímetros y un frente de quince metros, que al  
 24 momento de la partición se encontrarán circunscritos  
 25 dentro de los siguientes linderos: NORTE, con área que se  
 26 reserva la vendedora; SUR, con propiedad de José Toapanta;  
 27 ESTE, con calle pública; y OESTE, con propiedad

El precio único convenido por las partes por los derechos

1 y acciones objeto del presente instrumento es de CUATRO  
2 CIENTOS MIL SUCRES, que la vendedora declara haber  
3 recibido de contado en moneda de curso legal, en su  
4 totalidad y a su entera satisfacción, sin que ninguna de  
5 las partes tenga reclamo actual o futuro por este  
6 concepto; razón por la cual, transfiere en favor del  
7 comprador los indicados derechos y acciones fincados en el  
8 referido lote de terreno, con todos sus usos, costumbres,  
9 servidumbres y más derechos que le son anexos, sujetándose  
10 al saneamiento de la evicción de conformidad con la ley.-

11 **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la  
12 celebración e inscripción de la presente escritura son de  
13 cuenta del comprador a excepción del impuesto a la  
14 plusvalía que es de cuenta de la vendedora en caso de  
15 causarse.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes se afirman y

16 ratifican en el total contenido de todas y cada una de las  
17 cláusulas precedentes por encontrarse hechas de  
18 conformidad con sus mutuos intereses, y en el improbable  
19 caso de controversia judicial con motivo del presente  
20 instrumento, renuncian fuero y domicilio y se someten a

21 uno de los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al  
22 trámite verbal sumario.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** La  
23 vendedora expresamente autoriza al comprador para que  
24 cumplidas las formalidades de ley, requiera la inscripción  
25 de la presente escritura en el Registro de la Propiedad de  
26 Quito.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás  
27



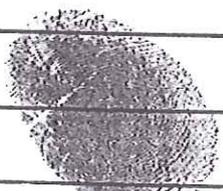
NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

este tipo de instrumentos.- Firmado Doctor Diego Pazmiño



1 V. Abogado, Matrícula profesional número  
 2 trescientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados de  
 3 Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
 4 pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de  
 5 la presente escritura se observaron los preceptos legales  
 6 del caso.- Se agregan los documentos habilitantes  
 7 necesarios para la completa validez de la presente  
 8 escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario ante  
 9 los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo  
 10 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-  
 11

12 A ruego de la señora Cecilia Carmen Brito Naranjo, que en  
 13 este acto dice no saber, deja impresa la huella digital de  
 14 su pulgar derecho, en fe de ello firma un testigo.



15  
16  
17 Sra. Cecilia Carmen Brito Naranjo

18 C.I. 170980778-6

19 C.V.

20  
21 Testigo.

22 *Belmo Calderón*

23 C.I. 170075084-5

24 *Narciso Brito*

25 Sr. Narciso Brito

26 C.I. 170017037-4

27 C.V.

*EL NOTARIO*

1.994  
0524065-94

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO  
**132919**  
01/12/94

00170374  
NOMBRE  
CURICHO BRITO NARCISO

CALLE S/N

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.043.400						185949
****47.200	09	*****		*****		****47.200

2359:7 DE-194



SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*47.200

67	PAGINA 1	VENTANILLA 51	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CURICHO GUAYGUACUNDO JOSE RAMO 3250902007000000000001
----	-------------	------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

97838  
PONCE LUIS

- CONTRIBUYENTE -

1.994  
10524066-94

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO

01/12/94



700170374

NOMBRE  
CURICHO BRITO NARCISO

CALLE S/N

EXTRA	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	
		1.043.400	01/12/94	185949
VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
10.500	12	*****	*****	*****10.500

2359-6 DE-1

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*10.500

CON	PAGINA	VENTANILLA	DESCRIPCION
67	2	51	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CURICHO GUAYGUACUNDO JOSE RAMO 3250902007000000000001
			TOTAL TRANSACCION *****57.700

97839  
PONCE LOIS

- CONTRIBUYENTE -

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

132911

QUITO, 12/02/94

ALCABALA

Formulario No.: 89170

Por \$/ 5.750

Carta No.: 0

Número del Municipio: 1197836

Nombre del comprador / A favor de: CURICHO BRITO NARCISO

Nombre del vendedor / Que otorga: CURICHO GUAYGUACUNDO JOSE

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Valor Imponible: 1.050.000

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Procedencia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

COLMEDO, JMURILLO

ORIGINAL

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 192886 A

NOTARIA ..... 16 ..... POR S/. ..... 10.450,00 .....
Recibí de ..... NARCISO CURICHO BRITO .....
la cantidad de ..... DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA SUCRES .....

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA ..... de ..... DER. Y ACC.
que otorga ..... CECILIA CARMEN BRITO NARANJO .....

Parroquia ..... CHILLOGALLO ..... Cantón ..... QUITO .....
Provincia ..... PICHINCHA ..... Sobre S/. ..... 1'043.400,00 .....

Quito, a 2 de Dcbre. de 19 94

RECAUDADOR

[Handwritten signature]

son de
a la
caso de
rman y
de las
de
obable
esente
ten a
o y al
- La
a que
ipción
dad de



MAP-Q  
San Juan de Jesús  
Cumbaya e Italia  
1370  
E.M.A.A.P.-Q ED.  
ECUADOR

1030 1  
132973

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA

DIRECCIÓN FINANCIERA N.- 90783  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 12/08/94  
NOMBRE NARCISO CURICHO

concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
043,400.00 Sucres

valor del contrato de: C,V del  
inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

otorgará: CECILIA BRITO  
el notario: 16

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
gativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig  
suma de: 10,500.00 Sucres

DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 \*\*\*\*\*  
a Pagar: 10,500.00 Sucres  
Pagado con Cheque N.  
Banco:

-----  
D. Financiero Tesorero Recaudador





AREA DE RENTAS

AGENCIA MUNICIPAL SUR

Tel: 678-280 - 678-281

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



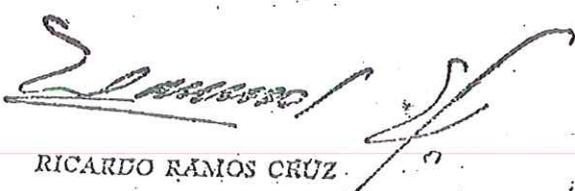
QUITO, A 01 DE DICIEMBRE DE 1994

ASUNTO:

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente:

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....  
.....COMPRA...VENTA.....  
Trámite Nº ...2017-94.....

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
<input type="checkbox"/> PLUSVALIA O UTILIDAD s/ .....	<input type="checkbox"/> LEY	890 LDM
<input type="checkbox"/> ALCABALA s/ 47.170,2	<input type="checkbox"/> LEY	.....
<input type="checkbox"/> REGISTRO s/ 10.434,2	<input type="checkbox"/> LEY	.....
OTORGA : CECILIA CARMEN BRITO NARANJO		
A FAVOR DE : NARCISO CURICHO BRITO		

FIRMA:  RICARDO RAMOS CRUZ

JEFE AREA DE RENTAS  
SR. RICARDO RAMOS CRUZ



Se otorgó ante el **Doctor Gonzalo Román Chacón**, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero en siete fojas útiles, esta **CUARTA** copia certificada de la escritura de, Compra Venta, otorgado por **CECILIA CARMEN BRITO NARANJO**, a favor de **NARCISO CURICHO BRITO**; y a petición de Néstor Segundo Panchez Córdor; legalmente sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de Abril del dos mil dieciocho.

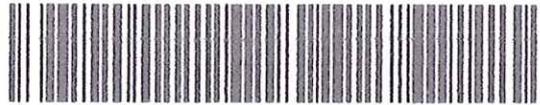


*Pablo A. Vásquez Méndez*

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000066496



20181701016001118

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701016001118

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	27 DE ABRIL DEL 2018, (10:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRA VENTA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PANCHEZ CONDOR NESTOR SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700192402
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-1994
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NARCISO CURICHO BRITO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	00000000000

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ  
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

Digitally signed by ROBERT FELIPE  
DÍAZ ULLAGUARI  
Date: 2018.05.08 10:44:57 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 144237

Número de Petición: 153481

Fecha de Petición: 7 de Mayo de 2018 a las 12:06

Número de Certificado: 172993

Fecha emisión: 8 de Mayo de 2018 a las 10:44

RAZÓN: Con fecha..12 DE ENERO DE 1995 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas..545 Número..734.. de..PO Tomo..126  
----- 50 % DE DERECHOS Y ACCIONES .

Observaciones: a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 27 de Junio del 2011 b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los Indices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

Responsable: DPCM

Revisión: DPCM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

*Comodato E*

**OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES**

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO  
SALAZAR ESTEVEZ  
Date: 2018.04.19 11:49:36 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 83211**  
**Número de Petición: 135334**  
**Fecha de Petición: 19 de Abril de 2018 a las 08:35**  
**Número de Certificado: 95591**  
**Fecha emisión: 19 de Abril de 2018 a las 11:49**

**Referencias:**

- 1) 25/08/2014-PO-71610f-27561i-71491r
- 2) 30/04/2014-PO-35554f-13345i-35258r
- 3) 09/08/2010-PO-59228f-23751i-61697r
- 4) 07/04/2010-PO-25205f-10062i-25346r
- 5) 11/03/2010-PRO-18123f-7236i-18304r
- 6) 08/10/2008-PO-71547f-29842i-75073r
- 7) 28/05/2007-PO-37268f-15208i-34872r
- 8) 03/09/2001-PO-37795f-18724i-49688r
- 9) 23/05/1997-PO-6198f-7546i-19440r
- 10) 12/01/1995-PO-545f-734i-1551r
- 11) 24/11/1964-2DA-540f-1524i-9691r

Tarjetas::T00000341273;

Matriculas::0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo. 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero del 2013, he revisado los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad, Dando contestación al oficio No. 148-UERB-2018, del treinta y uno de marzo del dos mil diez y ocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

PARTE SOBRENTE del lote de terreno Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

- 1) ANTONIO PATRICIO LLIVE CURICHO, Soltero, estipulando en su favor la señora Luz María Llive Curicho, y JACQUELINE CARMEN CHUQUISAN UMATAMBO, soltera.
- 2) cónyuges GALO EUCEBIO GONZALEZ y MARIA PIEDAD CURICHO NIETO.



- 3) Cónyuges EDWIN PATRICIO PALA IZA y BRIGIDA RUTH GUACHAMIN CURICHO.
- 4) MARIA YOLANDA CURICHO NIETO, divorciada, MARIA SUSANA CURICHO NIETO, divorciada, MARIA JUDITH CURICHO NIETO, soltera, MARIA FILOMENA CURICHO NIETO, soltera, MARIA CECILIA CURICHO NIETO, casada, con LUIS FIDENCIO MORA COLIMBA; MARIA DEL ROCIO CURICHO NIETO, Casada, con el señor, HECTOR ROLANDO VITERI VIZUETE
- 5) CURICHO NIETO MARIA YOLANDA Divorciada, CURICHO NIETO MARIA SUSANA Divorciada, CURICHO NIETO MARIA JUDITH Soltera, CURICHO NIETO MARIA FILOMENA Soltera, CURICHO NIETO MARIA DEL ROCIO Casado, CURICHO NIETO MARIA CECILIA Casado.
- 6) cónyuges RENE ROMAN CHUQUIMARCA GUERRERO y LOURDES YOLANDA TIPAN IZURIETA
- 7) Cónyuges HECTOR BONILLA VEGA y GLADYS NARCIZA HERRERA YUPANGUI.
- 8) Cónyuges MANUEL ALFREDO FREIRE PAEZ Y MARIA PASTORA LLIVE CURICHO.
- 9) Cónyuges JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA Y MARIA REBECA CURICHO NIETO.
- 10) NARCISO CURICHO BRITO, casado.
- 11) JOSE RAMON CURICHO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

- 1) CATORCE COMA CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el Lote, adquiere mediante compra a la señorita ANA MARIA CURICHO BRITO, soltera, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, e inscrita el VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.
- 2) QUINCE PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (15.48%) de Derechos y Acciones fincados en el LOTE, adquiere mediante compra al señor JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO, Viudo, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el treinta de abril del dos mil catorce.
- 3) TRES PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote, adquirido mediante compra al señor JORGE GONZALO CURICHO NIETO, divorciado, el VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el nueve de agosto del dos mil diez.
- 4) Derechos y Acciones Sobrantes fincados en el OCHO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO del lote, adquirido mediante compra a los señores, JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO, viudo, ANA MARIA CURICHO BRITO, soltero, MARIA ROSARIO CURICHO BRITO; divorciada, según escritura otorgada el CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor LIDER MORETA GAVILANES, según consta de la acción de personal No.- 437 DP- DDP de fecha 25 de febrero del 2008, inscrita el siete de abril del dos mil diez.
- 5) Derechos y Acciones Sobrantes fincados en el OCHO PUNTO ONCE POR CIENTO del lote, adquirido mediante compra a la señora BALTAZARA NIETO QUISHPE, viuda, mediante escritura pública otorgada el ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta, inscrita el once de marzo del dos mil diez.
- 6) Diez por ciento de los Derechos y Acciones, Fincados en el Lote adquirida mediante compra al señor LUIS GONZALO MORALES YANCHAPASIG, viudo, según escritura celebrada el DOS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el ocho de octubre del dos mil ocho.
- 7) DIEZ POR CIENTO (10%) de los derechos y acciones fincados en el LOTE, adquirida mediante compra a MARIA DOLORES CURICHO ANATOA, Soltera, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y ocho de mayo del dos mil siete.
- 8) DIEZ POR CIENTO de derechos y acciones de su cuota hereditaria que le corresponde en el cincuenta por ciento en la sucesión de su padre, en el lote CUATRO, adquirida mediante compra a a señorita ANA MARIA CURICHO BRITO, soltera, según escritura otorgada el escritura pública otorgada el VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el tres de septiembre del dos mil uno;
- 9) Derechos y acciones equivalentes al QUINCE PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO del treinta como noventa y cinco por ciento fincados en el Lote, adquiere mediante compra a los cónyuges José Floresmiло Curicho Brito y Dolores Nieto Muñoz, según escritura celebrada el diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el VEINTE Y TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; estos por compra a Cecilia Carmen Brito, el veinte y seis de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Dr. Nelson Galarza, inscrita el seis de enero de mil novecientos ochenta y siete.- ACLARADA según escritura celebrada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Jaime Aillón, en la cual aclaran en el sentido que los vendedores son dueños del treinta como noventa y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el Lote 4, de igual forma se aclara que el porcentaje de la venta es del QUINCE COMA CUARENTA Y OCHO POR CIENTO; inscrita el SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.
- 10) Derechos y acciones sobrantes fincados en el DIECISEIS COMA VEINTIDOS por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote Adquiridos mediante compra a Cecilia Cármen Brito Naranjo, según escritura celebrada el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor



Gonzalo Román, inscrita el doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco.---\*\* Y ACLARATORIA, según escritura otorgada el CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes (Encargado), se aclara y reclifica a la escritura del ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, señalada en la cláusula segunda de antecedentes de estos instrumentos en el sentido: Que por un error involuntario no se hace constar el número del lote donde se afincan el diez y seis coma veinte y dos por ciento de los derechos y acciones, como también consta equivocadamente su superficie con cuatro mil seiscientos cuatro metros cuadrados, cuando en realidad los derechos y acciones del diez y seis coma veinte y dos por ciento que se afincan en el lote de terreno número cuatro, cuya superficie es de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados, adquirida a CECELIA CARMEN BRITO NARANJO, con matrícula número CHILL0054405 inscrita el veinte y dos de Febrero del dos mil diez.- \*\*\* Bajo rep. 40375 del Registro de Sentencias Varias con fecha OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, a las ONCE horas y VEINTE Y DOS minutos, me notifica el Notario Vigésimo Segundo (22) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, con el acta otorgada el cuatro de Julio del año dos mil cinco, (04-07-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en nueve (9) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: NARCISO CURICHO BRITO en favor de sus hijos señores: MARIA JUDITH CURICHO NIETO, MARIA DEL ROCIO CURICHO NIETO, MARIA SUSANA CURICHO NIETO, MARIA CECILIA CURICHO NIETO, MARIA FILOMENA CURICHO NIETO, MARIA YOLANDA CURICHO NIETO Y JORGE GONZALO CURICHO NIETO; y, de la señora: BALTAZARA NIETO QUISHPE, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

11) Derechos y Acciones sobrantes en la Parte Sobrante mediante adjudicación hecha en su favor en el Acuerdo número dos mil quinientos noventa, dictado por la Junta Militar de Gobierno, el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado el nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrito el veinte y cuatro de Noviembre del mismo año.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

En el registro de demandas rep. 56258, número 812, y con fecha veinte de septiembre del dos mil, se halla una demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 912-2000) en auto de doce de septiembre del dos mil; propuesta por Luis Gonzalo Morales Yanchapasig, casado, en contra de María Beatriz Curicho Brito, solicitando el amparo posesorio del terreno situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.- \*\*\*\*Se indica que con fecha veintidós marzo de mil novecientos setenta y tres el señor Ramón Curicho y Cecilia Brito venden a favor del señor Gonzalo Anibal Jácome Velastegui, un lote de terreno de doce metros de frente por cincuenta y un metros de fondo desmembrándolo del de mayor extensión.- \*\*\*\* No está hipotecado, ni embargado pero si prohibido de enajenar por Constituir PATRIMONIO FAMILIAR.-----\*\*Se deja constancia que no se confiere con las dos posesiones efectivas solicitadas por cuanto no se puede justificar que correspondan al señor JOSE RAMON CURICHO.- \*\*\* La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- Revisado: PLBA/NC

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: PLBA  
Firma: DASE

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



ACTA DE LA SECCION EXTRA ORDINARIA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a 27 de enero del 2018,

Con el siguiente orden del DIA.

- 1.- Elección de un moderador de sesión y un secretario provisional.
- 2.- Llamado de lista de los propietarios convocados.
- 3.- Elección de los representantes.
- 4.- Informe del Sr. Esteban Medicis.



Se reúnen en asamblea extraordinaria los propietarios de los predios números, 185711, perteneciente al Sr. Alfredo Freire y otros, el 3031666, perteneciente al Sr. Patricio Pala y otros, que formaran un solo cuerpo para su fraccionamiento y los predios Números, 597242, perteneciente a la Sra. Obdulia Panchez y otros y 614004, perteneciente a la Sra. María Curicho y otros, que formaran el otro cuerpo para su aprobación, con la finalidad de elegir sus representantes para que sigan el trámite en La Unidad Regula tu Barrio del Distrito Metropolitano de Quito, ZONA Quitumbe, estando presente los que firmamos la presente acta, en el primer punto se designó al Sr. Esteban Medicis como moderador y la Sra. María Curicho como secretaria provisional, en el segundo punto se constata a las personas que firman el presente documento, en el tercer punto se procedió a elegir a sus representantes, dando como resultado lo siguiente, presidente el Sr. NESTOR PANCHEZ, secretario el Sr. ALFREDO FREIRE, en el cuarto punto informa el Sr. Estaban Medicis sobre las gestiones realizadas en las dependencias municipales y lo cual se aprueba su gestión, de otra parte la sala ratificando el apoyo del Sr. Esteban Medicis Coordinador Provincial CADHU PICHINCHA ECUADOR, para veracidad del documento firmamos a continuación los asistentes.

Sr. Patricio Pala. Sra. María Yolanda Curicho Nieto.

C.C.1711911353. C.C.....

Sra. María Susana Curicho Nieto.

C.C.1710931682.

Sra. María Judith Curicho Nieto.

C.C.171413929-S...

Sra. María Filomena Curicho Nieto.

C.C.1707408298

ESPACIO  
EN BLANCO

*[Handwritten signature]*

Sra. Maria Cecilia Curicho Nieto

C.C. 1710089523

Sra. María del Rocío Curicho Nieto.

C.C. 17142004-9



*[Handwritten signature]*  
Sra. Alfredo Freire.

C.C. 1710089523

*[Handwritten signature]*  
Sra. María Magdalena Curicho Caiza.

C.C. 1710089523

*[Handwritten signature]*  
Sra. María Susana Curicho.

C.C. 1710089523

*[Handwritten signature]*

Sra. Gloria Piedad Curicho Velazco

C.C. 1710089523

*[Handwritten signature]*

Sra. Francisca Curicho Anatoa.

C.C. 1707858689

*[Handwritten signature]*

Sra. Obdulia del Carme Panchez Córdoba

C.C. 1710340371

*[Handwritten signature]*

Sra. María Luisa Cachipueno Guasgua.

C.C. 170013239-9



Sr. José Eliecer Curicho Centeno.

C.C. 17020440-2

*[Handwritten signature]*

Sr. José Arturo Chiguano Tipan.

C.C. 17020440-2

*[Handwritten signature]*

Sr. Christian Eduardo Chacala Farinango

C.C. 171427042-6



**ESPACIO  
EN BLANCO**



*Luz María Lliver*

Sra. Luz María Lliver

C.C.NO. 170055600-9

*Galo González*  
Sr. Galo González

C.C.NO. 171159183-4



Sr. José Granda

C.C.NO. Héctor Bonilla

171018116-3

*Héctor Bonilla*  
Sr. Héctor Bonilla

C.C.NO. 050821007-3

*Héctor Bonilla*

Srta. Carmen Cuquisan

C.C.NO. Carmen Cuquisan

1721792610

*Román Chuquimarca*  
Sr. Román Chuquimarca

C.C.NO. 170923202-7

*Román Chuquimarca*

La secretaria que lo certifica en honor a la verdad y doy fe que la manifestado en la presente acta es como consta la secretaria

*María Cufichio*  
Sra. María Cufichio

Secretaria Encargada

RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el documento exhibido ante mí, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 29 ENE 2017

*Hiroshima Villalva Miranda*  
Dra. Hiroshima Villalva Miranda  
NOTARÍA CUARENTA Y SEIS DE QUITO D.M.





Faint, illegible text, possibly a header or footer, located in the middle left area of the page.



**ESPACIO  
EN BLANCO**



Quito a 17 de marzo del 2018

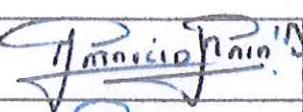
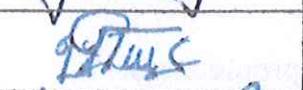
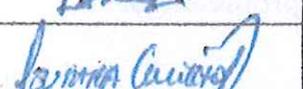
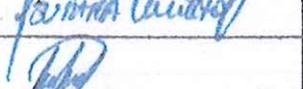
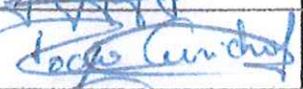
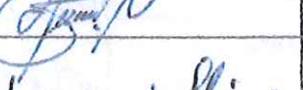
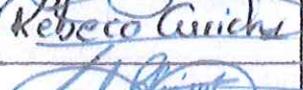
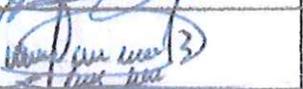
ACTA DE ASAMBLEA

En la presente asamblea se informó a los presentes sobre el estado en que se encuentra el trámite de subdivisión de los predios números, 185711, perteneciente al Sr. Alfredo Freire y otros, el 3031666, perteneciente al Sr. Patricio Pala y otros, pertenecientes al grupo uno del BARRIO LA CONCORDIA NUMERO DOS. En el proceso de regularización, por lo que autorizamos a nuestro presidente Sr Néstor Panchez, nos represente en el trámite de excedentes y diferencia de áreas que gestiona la unidad Especial Regula tu Barrio para de esta manera continuar con la aprobación del fraccionamiento de los macro lotes pertenecientes al BARRIO LA CONCORDIA NUMERO DOS.

  
Sr. Néstor Panchez

C.C. 1700742110-2.....

A continuación firmamos los propietarios.

NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. Cedula	Firma.
Sr. Patricio Pala		1711411353
Sra. María Yolanda Curicho Nieto		1705446209
Sra. María Susana Curicho Nieto.		1710931682
Sra. María Judith Curicho Nieto.		1714139225
Sra. María Filomena Curicho Nieto.		
Sra. María Cecilia Curicho Nieto		1710649523
Sra. María del Rocío Curicho Nieto.		171202802-4
Sra. Alfredo Freire.		1706289105
Sra. Luz María Llive		170055584-8
Sr. José Granda		171018116-3
Sta. Carmen Chuquisan		1721792610.
Sr. Héctor Bonilla		050271007-3
Sr. Ramón Chuquimarca		

CONCORDIA 2  
Fundado 1991